

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado mayo 04 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-161		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 2.090.829
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.090.829

Son: DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía impetrado por BANCO DE BOGOTÁ S.A, en contra del señor JUAN GUILLERMO GUEVARA RÍOS, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ